

María Mercedes Ferrero, Ayelén Gallego

La producción del espacio urbano se erige como cristalización histórica de las luchas por el poder y el acceso a los recursos. En él se materializan patrones de apropiación, habitabilidad, accesibilidad, exclusividad y fragmentación, como expresión de dichas tensiones y conflictividades.

Durante el año 2011 se dio en la ciudad de Córdoba un debate mediatizado sobre la legitimidad de las obras públicas del gobierno provincial, la (in)existencia de licitaciones, la corrupción y el modelo de ciudad. En dicho contexto, alcanzó estado parlamentario en el Concejo Deliberante un documento denominado Bases para el Plan Director 2020 (PD), como primera iniciativa para delinear una política de estado que anticipe y oriente el proceso de transformación de la ciudad, proyectándola como polo de desarrollo económico, social y cultural del centro del país para el año 2020. Esta establece como objetivo fundamental la institucionalización de la metropolización y la densificación de dicha ciudad, así como su (re)conversión en un espacio estratégico de productividad y rentabilidad.

El objetivo del presente trabajo es analizar las conceptualizaciones referidas a los modelos de ciudad que subyacen al PD, identificando el rol que asumen el estado y los grupos económicos en la planificación del desarrollo urbano. Las tensiones y contradicciones inherentes a los ejes de inclusión, acceso y habitabilidad sobre los que asienta el PD, adquieren visibilidad a partir del análisis del rol que se asigna en él a los sectores populares urbanos. Para dicho objetivo se utilizará la estrategia metodológica de análisis documental y de contenido sobre el instrumento normativo, su fundamentación y antecedentes.

Necesidades estratégicas y planificación urbana

El proceso de urbanización creciente de la ciudad de Córdoba se produjo durante la segunda mitad del siglo XX. El enorme incremento poblacional que experimentó la ciudad, como proceso paralelo de la industrialización, trajo aparejada una importante extensión de la mancha urbana, con baja densidad poblacional, quedando buena parte de tierras intermedias vacantes y otras tantas ocupadas por viviendas unifamiliares (Informe Catastro Municipal, 2008).

Los últimos dos decenios insinúan un nuevo período en el devenir de la estructura urbana, y la dinámica de urbanización ha experimentado un proceso marcado por dos tendencias particulares. Por un lado, la tasa de crecimiento poblacional se ha desacelerado significativamente; por otro lado, se han modificado los patrones de localización y modalidad de construcción de las actividades residenciales y comerciales: los grupos poblacionales de mayores ingresos tienden a preferir barrios cerrados para vivir, en las afueras de la ciudad, y grandes centros comerciales para consumo, que en su mayoría —a diferencia de lo sucedido en otras ciudades— se han establecido dentro del ejido urbano (Informe Catastro Municipal, 2008).

Esta tendencia, que sigue siendo aún hoy generalizada, se ha complejizado en los últimos años produciéndose un auge en la inversión pública y privada selectiva hacia adentro de la ciudad, potenciando algunos espacios urbanos, polos de consumo alternativos al centro tradicional, como opciones residencial-turísticas-comerciales. Al mismo tiempo, se ha llevado adelante el Plan Nuevos Barrios: Mi Casa, Mi Vida, que ha importado la relocalización de un conjunto poblacional enorme de bajos recursos a barriosciudad alejados del centro urbano. Dicho programa, además de las consecuencias que ha significado para el conjunto relocalizado y el rol que ha jugado en términos de organización del espacio y de la desigualdad social, ha supuesto una nueva extensión de la mancha urbana.

Resultado de todo lo anterior, la ciudad de Córdoba se presenta hoy como una compleja trama de urbanización que desafía cualquier división categórica simple de lo urbanorural, tanto como de lo central-periférico. Así, podemos identificar un complejo tablero donde, siguiendo los conceptos utilizados por Harvey (2004), la “riqueza segregada y protegida” se entremezcla con espacios, también cerrados y construidos a las afuera de la ciudad, para la pobreza. A su vez, en el espacio propio de la ciudad, los espacios urbanos que duelen (Harvey, 2004), “las periferias interiores” al entender del PD (2008: 37), se encuentran rodeadas y presionadas por la generación de espacios de consumo y opulencia.

En este complejo marco, el PD de la ciudad de Córdoba aparece como expresión de la búsqueda del estado municipal de asumir la iniciativa en la producción del espacio urbano. Este resurgir de lo público como gestor del espacio urbano se plantea como una oportunidad excepcional para analizar las relaciones que se establecen entre lo público y lo privado; pero también, y muy especialmente, para dar cuenta de los dispositivos y disposiciones sociales que configuran la particular relación estado-sociedad. Las políticas públicas son

el dispositivo privilegiado por el estado para intervenir, compensar o regular las desigualdades que surgen en la dinámica social del sistema capitalista (Ciuffolini, 2011).

Dada la dimensión y las complejidades de los espacios urbanos, por la importancia creciente de la economía de flujos y las redes (Castells en Susser, 2001; Lefebvre, 1974), el ordenamiento territorial y los mecanismos de gestión y regulación del uso del suelo adquieren un lugar central entre las funciones de gobierno. Sin embargo, “la planificación como negociación y la planificación como orientación estratégica sustituyen a la planificación como norma de una racionalidad preconcebida en la asignación de los usos del espacio y la determinación de las formas espaciales” (Castells en Susser, 2001: 476-477).

Así, podemos afirmar que los procesos de gestión del espacio son siempre políticos y responden a estrategias específicas (Oslender, 2002). La normativa tendiente a la planificación urbana actual no puede ser estudiada desde una óptica que la aisle de los análisis de la economía política y la reduzca a meras cartografías de ubicaciones y disposiciones urbanísticas, sino que, por el contrario, deben ser abordadas desde un enfoque que tome en consideración y análisis la concurrencia de elementos políticos, económicos, ideológicos y culturales, no como entidades abstractas, sino en tanto relaciones históricas de fuerza en la competencia por la apropiación y el uso de los recursos. Es desde esta perspectiva que se propone una posible comprensión del PD para la ciudad de Córdoba como parte constitutiva del conjunto de dispositivos que configuran y delimitan los espacios urbanos, así como el derecho de acceso a la vida urbana.

Desde el año 2003 a la actualidad, la provincia de Córdoba ha experimentado un sostenido impulso del modelo agroexportador, resultado directo del boom de la soja. El sector del agro-negocio se ha convertido en la actividad económica más dinámica de Córdoba y en una de las principales fuentes de acumulación. Este renovado impulso ha permeado la vida urbana de la ciudad, en tanto el enorme excedente de capital generado —que ha necesitado redireccionarse hacia nuevas fuentes de producción/acumulación— ha sido progresivamente absorbido por el sector inmobiliario. Las actividades productivas de ambos sectores de la economía se constituyen —desde entonces a la actualidad— en las principales dinamizadoras de la economía cordobesa.

En este sentido, la propuesta de rediseñar lo urbano parece ligarse a la existencia de una encrucijada en el modelo de acumulación actual. El rol planificador del estado municipal se proyecta, al menos en parte, tendiente a allanar las contradicciones existentes entre los distintos usos del suelo —resultado de la peculiar configuración que ha asumido el desarrollo de lo urbano— asumiendo

el papel de organizador de los intereses económicos y políticos, garantizando la convivencia de las fracciones de capital en cuestión y procurando demarcar los espacios de cada uno.

En este sentido, puede comprenderse que la principal tendencia a revertir en la ciudad actual (que aparece a poco de ahondar en el documento del PD) tenga que ver con limitar la extensión de la mancha urbana y potenciar la densificación. De esta manera, se vuelve necesario el accionar estatal para circunscribir y organizar las fronteras entre los distintos usos del suelo, sobre todo cuando la difusión que caracteriza a los límites entre el campo y la ciudad comienza a amenazar los intereses del sector más pujante de la economía provincial.

Proteger los grandes intereses corporativos en el uso del suelo rural y urbano se vuelve la condición indispensable para concretar el modelo de ciudad que desde el estado municipal se propone. Garantizar las condiciones de inversión sin extender la mancha urbana supone la refuncionalización general de los usos del suelo urbano, transformando el “consumo inadecuado” (PD, 2008: 5) del espacio, en espacios de mayor eficiencia, tendientes a garantizar la reproducción del modelo de acumulación en el corto y largo plazo y en toda la extensión del territorio provincial.

Tramas de lo urbano

La nueva y compleja configuración urbana ha venido acompañada por la limitación en el acceso a los recursos sociales para cada vez más importantes porciones de la población (Ciuffolini, 2011). La desigualdad y los conflictos conviven en el espacio de la ciudad, al tiempo que forman parte de las desigualdades sociales (González Ordovás, 1998). Así entendido, las “peleas por el lugar” (PD, 2008: 6) se convierten en el escenario privilegiado para observar el accionar de la estatalidad.

Los imperativos de inclusión social (PD, 2008: 8) se conjugan con la refuncionalización del estado y del mercado en un todo que pretende presentarse articulado y cohesionado. Desde la perspectiva del PD, la convivencia de las políticas tendientes a salvaguardar los intereses del capital inmobiliario con la búsqueda de asegurar la inclusión de todos a la vida urbana no solo es posible, sino deseada en tanto se presenta a aquellas como la vía para garantizar el derecho a la ciudad de todos. Los cómo de la inclusión parecen difuminarse allí donde se explicitan los perfiles de la actuación estatal.

Los instrumentos para llevar adelante los objetivos excluyen al ciudadano, habilitando además una herramienta de acción innovadora para viabilizar los programas (que se incorpora a las ya tradicionales acciones de tipo directo e indirecto del estado): se trata de las acciones mixtas, que articulan el orden público con el sector privado, a través de mecanismos de concertación (PD, 2008: 13).

Esta tendencia —que aparece en principio como opción ante situaciones singulares (PD, 2008: 13) y termina por extenderse, incluso, a la producción y comercialización de tierra urbana para distintos sectores sociales (PD, 2008: 29) —, se convierte en un determinante fundamental a la hora de concebir la ciudad a construir y, como se verá más adelante, respecto a quiénes pueden hacerlo.

El acceso a la tierra y a la vivienda está atado a los designios del estado y el capital inmobiliario. Los lugares y los modos del habitar pretenden ser definidos en una estrategia general de ordenación territorial, donde los objetivos son los de rentabilidad y eficiencia. Así, la ciudad pensada como un todo es arbitraria y técnicamente proyectada a partir de ejes, polígonos y nodos. Las posibilidades de hacer la ciudad por parte de quienes habitan en ella se reducen a la mera promesa de volverse beneficiarios de un conjunto de políticas que, aumentando la rentabilidad y la eficiencia en el uso de los recursos, tenderá a mejorar sus modos de vida.

(In)versión y exclusión

Analizar el lugar que ocupan los sectores populares en el PD nos permite visibilizar y poner en tensión aquellas contradicciones inherentes al instrumento normativo en lo que refiere al principio de inclusión y al derecho a la ciudad. Estos son presentados entre los fundamentos políticos y pilares rectores del mencionado plan en respuesta a la diversidad social y entendiendo por ellos “el usufructo equitativo del hábitat urbano en el marco de principios de sustentabilidad, igualdad de oportunidades y equidad social” (PD, 2008: 8).

Esta preocupación por la inclusión abre varios interrogantes respecto de quiénes serían su objeto, de qué manera y a qué ciudad se pretende y planifica incluirlos. Podríamos decir que el PD asume que la exclusión es una problemática que forma parte de la realidad urbana de la ciudad de Córdoba (de allí que se establezca aquel fundamento político). Y es partiendo de dicho diagnóstico que se vuelve necesario identificar a la población excluida sobre la que se

pretende “definir y poner en funcionamiento políticas, programas y proyectos urbanos de inclusión” (PD, 2008: 8).

Las formas discursivas, en las que se enuncia a dichos sectores en el documento del PD, aluden siempre a un factor de carencia o precariedad, a alguna característica ausente vinculada la mayor parte de las veces con la cualidad de ser propietario de recursos económicos, principalmente de la tierra y la vivienda urbana. Encontramos una sucesión de expresiones tales como: “masa crítica de marginalidad social y territorial” (PD, 2008: 5), “población de muy bajos recursos económicos” o “población carenciada” (PD, 2008: 57, 60, 67, 68), “asentamientos marginales/precarios/irregulares” (PD, 2008: 59, 61, 75, 95).

Se elabora así un discurso que construye a los habitantes de los asentamientos como marginales en un sentido netamente urbanístico, donde el criterio de definición de su marginalidad pasa por la ubicación y la calidad del hábitat que ocupan: zonas no incorporadas al sistema de servicios urbanos, viviendas improvisadas y terrenos ocupados ilegalmente (Gutiérrez, 2007: 28).

El reduccionismo de dicha perspectiva de la marginalidad presenta a los sectores excluidos como meros habitantes, despojándolos no solo de su potencia política, sino también de la gran variedad de cualidades y derechos propios de su condición de ciudadanos. Más aún, el discurso del desarrollo y la refuncionalización urbana los transforma en nohabitantes, colectivos humanos segregados de la regularidad urbana, de la situación de dominio legal y de todas aquellas pautas propias de lo que pretende instituirse como la normalidad urbana.

Mientras se establecen por un lado las acciones mixtas y la concertación públicoprivada (esto es la coordinación y acción conjunta entre los sectores de poder económico y el estado en la planificación de la ciudad deseada, la afirmación clara por parte del estado de que las empresas dirigen el pulso de la obra pública y las políticas urbanas) como una de las herramientas básicas del PD, se construye discursivamente un sector excluido, estático e impotente, mero objeto de políticas públicas de inclusión, incapaz de pensar, construir, decidir y planificar la ciudad.

En este sentido es que los sectores populares están y no están en el PD urbano. Cuando aparecen, lo hacen como un elemento más sobre el que interviene la planificación, meros espectadores incompetentes e inhabilitados para la concreción de transformaciones urbanas. No existen como ciudadanos ni mucho menos como sujetos políticos. Más aún, avanzando en el abordaje analítico, en términos generales los sectores populares están ausentes del PD en un sentido directa e irreductiblemente material. El instrumento normativo los ausenta de la ciudad, los desaparece (Job y Ferrero, 2011: 13) considerando

solo el espacio que dejan vacío, las zonas vacantes.

El PD define dos tipos de espacios de intervención estratégica. Los nodos son aquellos que “concentran una importante dinámica de flujos urbanos” que se pretende potenciar. Como polígonos se define a aquellos lugares donde es necesario “equilibrar el crecimiento urbano mediante relleno de espacios vacíos o inconexos, en su caso promover la densificación, solucionar problemas de integración social y espacial, revitalización de entornos barriales degradados, regularización de dominios” (PD, 2008: 13).

Los lugares identificados como polígonos se describen a partir de la condición común de “falta de integración con la trama urbana”. Se pretende que el estado municipal asuma un rol proactivo promoviendo en ellos iniciativas que funcionen como “atractores y/o disparadores de cambios en sectores deprimidos” (PD, 2008: 39). Lo que el documento omite mencionar sobre los polígonos es que todos ellos (veintitrés en total) coinciden, o mejor se circunscriben, a espacios de la ciudad actualmente ocupados por barrios populares o villas de emergencia.

La intervención estratégica del PD para definir la ciudad que se quiere para el 2020 se basa, entre los elementos mencionados anteriormente, en una redefinición y transformación profunda del espacio que ocupan los sectores populares en la ciudad. Cuando se hace referencia a “espacios vacíos” o “áreas vacantes” (PD, 2008: 13, 61) está actuando una operatoria ideológica que convierte a todo lo que no está puesto directamente bajo la órbita del capital y al servicio de la rentabilidad económica en espacio improductivo, ocioso, desocupado, libre y disponible para la acción del capital.

La refuncionalización de la ciudad y su reconversión productiva necesariamente tiene que transformar los sitios de los sectores populares, esos que en los términos de un modelo de desarrollo urbano, supeditado a las pautas y niveles de rentabilidad de los sectores del poder, aparecen como zonas deprimidas y sectores degradados. Los sectores populares no existen ante la necesidad de materializar cambios en sus espacios para la integración al circuito productivo y la apertura de nuevos mercados. El territorio por ellos construido sobre el espacio urbano, la historia arraigada en y sobre ese territorio, las relaciones sociales que lo entretejen, son reducidos, lisa y llanamente, a “espacios vacantes” (con la consecuente urgencia en la intervención públicoprivada sobre él, que dicha definición trae aparejada).

Ahora bien, según el PD, para cada polígono deberán establecerse estrategias y políticas particularizadas acordes a la complejidad de la problemática a abordar. Por ello es que, a pesar de que se menciona repetidas veces la exis-

tencia de asentamientos irregulares y el déficit de viviendas, no hay en el PD un desarrollo de propuestas concretas de intervención en cada polígono, sino que se enuncia con vaguedad “promover urbanizaciones de interés social”; “solución a la problemática de los asentamientos marginales”. En última instancia, el proyecto de intervención sobre cada polígono en particular dependerá de la puja de intereses presente en cada espacio, y será materializada por la estrategia de concertación públicoprivada.

Si los territorios de los sectores populares se constituyen como espacios de intervención estratégica para el PD, al mismo tiempo que se despoja a estos de su carácter de sujetos políticos, con capacidad de transformar y construir la realidad urbana, cabe preguntarnos ¿cuál es el lugar real que le queda al fundamento político del “derecho a la ciudad de todos los habitantes”?

Tener derecho a la ciudad refiere, en la iniciativa gubernamental, ante todo a un derecho que pertenece a todos los habitantes como cada uno, es decir, un derecho del que cada quien es titular y puede realizar solo en su individualidad. Desde esta perspectiva, el derecho a la ciudad es una imprecisión que oculta la vulneración de derechos reales de grandes colectivos poblacionales, y por ende, la desigualdad reinante en los procesos de urbanización. Mientras las organizaciones sociales y hasta los sectores académicos locales avanzan lentamente en la conceptualización y disputa del sentido de este derecho, el estado municipal se apropia de su enunciación como condición de posibilidad para el desarrollo de la ciudad como polo productivo, cuando en realidad ese derecho queda supeditado a las necesidades del desarrollo productivo.

La enunciación “usufructo equitativo del hábitat urbano” define una abstracción que no toma en consideración que la condición primera de habitabilidad de la ciudad está dada por el derecho a la tierra, al acceso al espacio urbano y a la vivienda, en base a ellos empieza a dirimirse el derecho a estar en la ciudad, a existir en ella. En la iniciativa gubernamental opera la mercantilización de dichos derechos básicos, en tanto quedan sujetos a los patrones espaciales de la creación de nuevos mercados, de la modificación del espacio urbano en función de las necesidades de circulación de las mercancías.

Sin embargo, el derecho a la ciudad no culmina en el acceso individual y mercantilizado a la tierra y a la vivienda. Definirlo solamente por dichos elementos es una reducción que se orienta en el sentido de la despolitización de los problemas urbanos. El PD introduce las problemáticas de tierra y vivienda como aspectos técnicos, a los cuales pueden oponerse soluciones técnicas, neutrales, incuestionables. La refuncionalización productiva de la ciudad requiere incorporar a los sectores populares a la regularidad urbana, incluso in-

corporarlos al mercado inmobiliario y fomentar la “cultura tributaria” (PD, 2008: 29). Pero esa necesidad no solo no puede garantizar el derecho a la ciudad, sino que vuelve apropiable, de modo netamente individual y técnico, un derecho que debería tener un profundo carácter colectivo y político.

La ciudad se erige como una temporalidad compartida y un espacio de construcción y creación conjunta, que al mismo tiempo contiene y es configurada por las relaciones y lazos sociales que en ella se (re)producen. Hablar de la ciudad desde una mirada que privilegia la dignidad de las personas y colectivos humanos, significa considerar todos los recursos sociales y comunitarios propios del espacio urbano: la ciudad es trabajo, es salud, es vivienda, es educación, es encuentro y es participación social y política. En este sentido es que Harvey (2004) nos dice: “el derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a los recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad. Es, además, un derecho común antes que individual, ya que esta transformación depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización”.

Conclusiones

La ciudad de Córdoba se presenta hoy como una compleja trama de urbanización que desafía cualquier división categórica simple de lo urbanorural, tanto como de lo centralperiférico. En este complejo marco, el Plan Director de la ciudad de Córdoba aparece como expresión de la búsqueda del estado municipal de asumir la iniciativa en la producción del espacio urbano.

La propuesta de rediseñar lo urbano parece ligarse a la existencia de una encrucijada en el modelo de acumulación actual. El rol planificador del estado se proyecta tendiente a allanar las contradicciones existentes entre los distintos usos del suelo, asumiendo el papel de organizador de los intereses económicos y políticos, garantizando la convivencia de las fracciones de capital en cuestión y procurando demarcar los espacios de cada uno.

En este contexto, los sectores populares son enunciados en el instrumento de planificación desde una perspectiva de la marginalidad, que los reduce a meros habitantes, despojándolos no solo de su potencia política, sino también de la gran variedad de cualidades y derechos propios de su condición de ciudadanos. La intervención estratégica de la concertación pública-privada para definir la ciudad que se quiere para el 2020 se basa en una redefinición y transformación profunda del espacio que ocupan los sectores populares en

la ciudad. Cuando se hace referencia a “espacios vacíos” o “áreas vacantes” (PD: 13, 61) está actuando una operatoria ideológica que convierte a todo lo que no está puesto directamente bajo la órbita del capital y al servicio de la rentabilidad económica en espacio improductivo, ocioso, desocupado, libre y disponible para la acción del capital.

Así, el reiterado objetivo de la inclusión se transforma en una abstracción que no toma en consideración que la condición primera de habitabilidad de la ciudad está dada por el derecho a la tierra, el acceso al espacio urbano y a la vivienda; en base a ellos empieza a dirimirse el derecho a estar en la ciudad, a existir en ella. En la iniciativa gubernamental opera la mercantilización de dichos derechos básicos, en tanto quedan sujetos a los patrones espaciales de la creación de nuevos mercados, de la modificación del espacio urbano en función de las necesidades de circulación de las mercancías.

El PD diluye la potencia del derecho a la ciudad, en tanto vuelve apropiable de modo netamente individual y técnico un derecho que debería tener un profundo carácter colectivo y político. Desde otra perspectiva, este derecho aparece como capacidad política de decidir y de hacer, de pensar y transformar el espacio urbano y la ciudad que se quiere.

Referencias

Avalle, Gerardo (2008) "Conflictos localizados. Anclajes territoriales de las luchas piqueteras en Córdoba". En: Ciuffolini, M. (comp.) En el llano todo quema: movimientos y luchas sociales urbanas y campesinas en la Córdoba de hoy. Córdoba, EDUCC.

Ciuffolini, María A. (2011) "El derecho a la y en la ciudad: Un estudio sociopolítico sobre el Programa "Mi casa, Mi vida" en la ciudad de Córdoba". En: Debates Latinoamericanos, año 9, n.º16, Buenos Aires. Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: <www.rlcu.org.ar/revista/articulos.asp?numero=09-16-Abril-2011>.

Documento oficial La ciudad de 1984 y la ciudad de 2008. Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: <<http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/catastro/la%20ciudad%20de%201984%20y%202008c.pdf>>.

Documento oficial (2008) Bases para el PD de la Ciudad de Córdoba. Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: <http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/desarrollo_urbano/BASES%20PLAN%20DIRECTOR%20CBA%202020.pdf>

Foucault, Michel (1992) *Microfísica del poder* (3.ª ed.). Madrid, Las Ediciones de la Piqueta.

Gutiérrez, Alicia (2007) *Pobre´, como siempre... Estrategias de reproducción social en la pobreza*. Córdoba, Ferreyra Editor.

González Ordovás, María J. (1998) La cuestión urbana: algunas perspectivas críticas. Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: <http://docencia.izt.uam.mx/sgpe/files/users/uami/nivon/GONZALEZ_ORDOVAS_la_cuestion_urbana.pdf>.

Harvey, David (2000) "Mundos urbanos posibles". En: Ramos, A. Martín (2004). *Lo urbano en 20 autores contemporáneos*. Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya.

____ (2004b). "El derecho a la ciudad". Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: http://www.fadu.uba.ar/mail/difusion_extension/090522_bol.pdf.

Job, Sergio y Ferrero, Mercedes (2011) "Los colores que nos faltan", ponencia presentada en el Primer Congreso Latinoamericano sobre Seguridad, Código de Faltas y Derechos Humanos, Córdoba, 11 al 13 de mayo de 2011. Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: <www.llanocba.com.ar>.

Lefebvre, Henri (1974). *La producción social del espacio*. Recuperado el 17 de junio de 2011 de: <<http://www.raco.cat/index.php/papers/article/view/52729/60536>>.

____ (1976). *El derecho a la ciudad*. Barcelona, Península. (Ed. it. *Le droit à la ville*, París, Anthropos, 1968).

Núñez, Ana y Ciuffolini, María A. (2011) *Política y territorialidad en tres ciudades argentinas*. Buenos Aires, El colectivo.

Oslender, Ulrich (2002) "Espacio, lugar y movimientos sociales: hacia una espacialidad de resistencia". En *Scripta Nova*, n.º 115. Recuperado el 16 de setiembre de 2013 de: <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-115.htm>>

Scarponetti, Patricia y Ciuffolini, María A. (2010) *Ojos que no ven, corazón que no siente*. Buenos Aires, Nobuko.

Susser, Ida (2001) *La sociología urbana de Manuel Castells*. Madrid, Alianza Editorial.